



## TURNO LIBRE

### ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

### SUPUESTO PRÁCTICO 1

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo.



---

**PARTE 1**  
**DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**  
**(20 puntos)**

---

**PREGUNTA 1 (7 puntos):**

En función de los siguientes datos determine el estado ecológico de una masa de agua río, tipo “Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados” situada aguas abajo de una presa, que cuenta con dos puntos de muestreo.

- 1.1 Indique la valoración correspondiente a cada uno de los indicadores para cada punto de muestreo, así como el/los elemento/s de calidad que determinan este resultado. Determine el estado ecológico de la masa de agua. **(4 puntos)**
- 1.2 Proponga 3 medidas a incorporar en el programa de medidas del Plan Hidrológico de cuenca para mejorar el estado de la masa de agua en relación con el elemento de calidad correspondiente a composición y abundancia de flora acuática de macrófitos **(3 puntos)**

Tenga en cuenta los siguientes datos:

	PUNTO DE MUESTREO 1	PUNTO DE MUESTREO 2
IBMWP	0,4	0,2
IPS	0,8	0,6
IBMR	0,4	0,4
QBR	0,55	0,55
Oxígeno disuelto	5	6
% Oxígeno disuelto	83	65
pH	7	7,1
Amonio (mg NH <sub>4</sub> /l)	0,5	0,3
Fosfatos (mg PO <sub>4</sub> /l)	0,5	0,48
Nitratos (mg NO <sub>3</sub> /l)	12	21

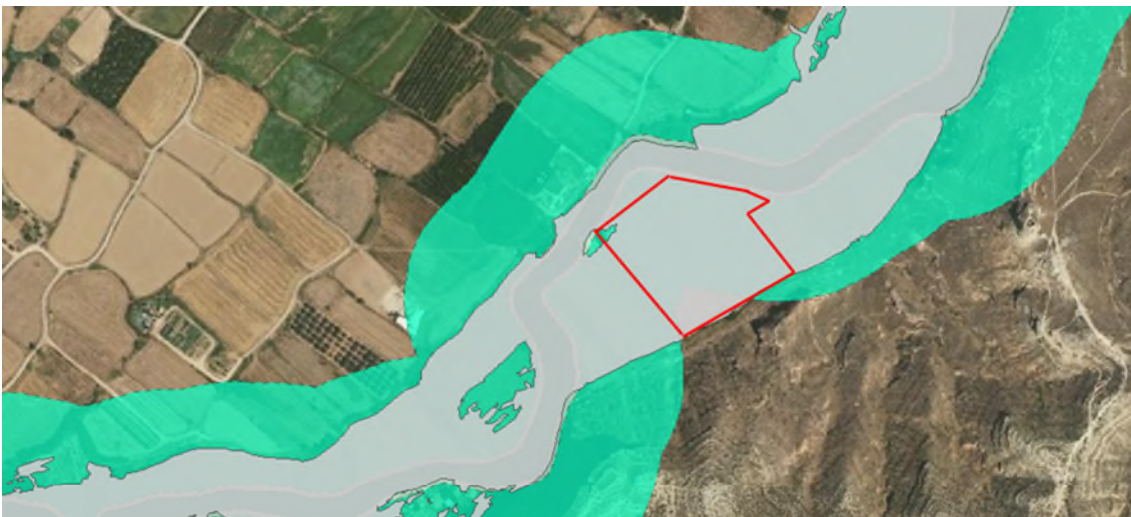
**PREGUNTA 2 (7 PUNTOS)**

En los trabajos rutinarios de vigilancia de cauces, un agente medioambiental localiza una superficie de suelo rural ocupada por invernaderos en la margen derecha del río WWWW (véase polígono rojo en ortofoto 1).



*Ortofoto 1 – Ubicación de los invernaderos*

Tras consultar el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y las ortofotos históricas concluye que los invernaderos se instalaron con anterioridad al año 2016 y que se encuentran en zona de policía y en zona de flujo preferente. Asimismo, tras consultar al ayuntamiento correspondiente comprueba que la instalación cuenta con licencia municipal pero no con autorización del Organismo de cuenca.



*Ortofoto 2 – Ubicación de los invernaderos con respecto a la zona de policía (en verde claro) y a la zona de flujo preferente (en gris)*

Responda, razone y motive las siguientes preguntas:

2.1 ¿Es compatible este tipo de instalación en zona de flujo preferente? **(3,5 puntos)**

2.2 ¿Debería contar con autorización del Organismo de cuenca? **(3,5 puntos)**



### PREGUNTA 3 (6 PUNTOS)

El titular de una parcela agrícola ubicada en MMMMMMM, próxima al río NNNNNNN, quiere instalar una explotación avícola en sus terrenos. Para ello solicita una concesión de aguas superficiales con un caudal máximo instantáneo de 5 L/s.

- 3.1 Indique la documentación que debe aportarse en la solicitud de dicha concesión. **(3 puntos)**
- 3.2 Esquematice todas las fases de tramitación, indicando el plazo máximo para resolver y el condicionado que debe incluirse en la concesión. **(3 puntos)**



---

**PARTE 2**  
**DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**  
**(20 puntos)**

---

**PREGUNTA 4 (10 puntos):**

Un promotor privado ha remitido a los Servicios Centrales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del registro electrónico, una solicitud de informe señalando que requiere el informe previo a la aprobación inicial de un Estudio de Detalle que está promoviendo sobre una parcela de uso hotelero.

La parcela sobre la que se desarrolla el Estudio de Detalle ocupa terrenos de servidumbre de protección y de zona de influencia.

Este Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar el volumen edificatorio y propone la siguiente ordenación:

- En la zona de servidumbre de protección: un aparcamiento de 2 plantas bajo rasante de uso exclusivo del hotel.
- En la zona de influencia: una edificación hotelera de 25 plantas de altura.

El municipio costero sobre el que se localiza la parcela a desarrollar es un antiguo poblado mariner, de edificación tradicional de 2 plantas de altura.

En la Memoria Justificativa presentada por el promotor se señala de manera específica que el Estudio de Detalle sólo queda afectado por servidumbre de protección, ya que al ser un suelo urbano no le resulta de aplicación lo regulado para la zona de influencia.

Con la información anterior, responda a las siguientes cuestiones:

- 4.1. Desde el punto de vista procedimental señale y justifique si procede la emisión de informe por los Servicios Centrales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. **(3 puntos)**
- 4.2. Indique y justifique si la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle resulta compatible con la normativa de Costas en los terrenos de servidumbre de protección. **(3,5 puntos)**
- 4.3. Indique y justifique si la ordenación propuesta en el Estudio de Detalle resulta compatible con la normativa de Costas en la zona de influencia. **(3,5 puntos)**



**PREGUNTA 5 (10 puntos):**

En diciembre de 2022 se recibió en la Dirección General de la Costa y el Mar la solicitud del ayuntamiento de un término municipal costero para modificar la línea interior de la ribera del mar de forma que se delimite por la línea exterior del paseo marítimo. Como antecedente, cabe destacar que por Orden Ministerial de 3 de octubre de 1965 se aprobó el deslinde de zona marítimo-terrestre y por Orden Ministerial de 1 de septiembre de 2009 se aprobó la delimitación vigente en la actualidad, coincidente con el deslinde anterior y en la que la línea de deslinde y de ribera del mar son coincidentes.

El paseo, situado íntegramente en dominio público marítimo-terrestre, fue construido por el propio ayuntamiento en septiembre del año 1990 con título habilitante. Por otro lado, tras un temporal especialmente destructivo en el que el oleaje afectó significativamente al paseo marítimo destruzándolo e impidiendo el paso por él, el Ayuntamiento, a mediados de 2020, reconstruyó el paseo sin alterar la cota del mismo, y lo protegió con una escollera exterior en la parte exterior, sin solicitar para ello título de ocupación.

Con la información anterior, responda a las siguientes cuestiones:

- 5.1 ¿Qué procedimiento administrativo se debería tramitar en relación con la solicitud de modificación de la línea interior de la ribera del mar? **(2 puntos)**
- 5.2 Analice y justifique, basándose en la vigente normativa de costas, si estaría motivada la modificación de la ribera de mar en este caso. **(4 puntos)**
- 5.3 Esquematice el procedimiento que, en su caso, sería necesario para tramitar la solicitud de desafectación de terrenos, así como los organismos competentes en cada caso. Si se desafectasen los terrenos, ¿sería necesario un procedimiento posterior en relación con el deslinde? En caso afirmativo, resuma brevemente el procedimiento basándose en la normativa vigente de costas. **(4 puntos)**